

21

SECRETARIA.- A despacho del señor Juez en la fecha
Cali, 12 de marzo de 2020.

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CRESI S.A.S
DEMANDADOS	CARLOS ALBERTO DÍAZ ESCOBAR
RADICACION	760014003006 2020-00114-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1066
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso se DECRETA la medida previa solicitada así:

EL EMBARGO Y SECUESTRO previo de los dineros que el demandado CARLOS ALBERTO DÍAZ ESCOBAR, tenga depositados o llegare a tener en cuenta de ahorros, cuenta corriente, CDT o a cualquier otro título en las entidades bancarias que se enumeran en el escrito de medidas cautelares. Se limita el embargo a la suma de **\$4.497.300.00Mcte.**

LIBRESE los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE,


MAURICIO GARCÉS VÁSQUEZ
 Juez
 EMHP



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° 039 de hoy, notifico el auto que antecede.
 Santiago de Cali, 02-jul-2020

SECRETARIA 